



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2010-MPH

Huaral, 16 Abril del 2010.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPH publicada en el Diario Oficial el Peruano el 07 de Abril del 2010, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 de la Provincia de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en fecha 26 de Febrero del 2010 el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza N° 003-2010-MPH, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 de la Provincia de Huaral, asimismo el Instructivo establece una secuencia Lógica que se debe seguir durante el Desarrollo del Proceso Participativo, en el cual se indica que la primera fase es la de preparación en la cual se encargara de brindar apoyo para la Organización y Ejecución de las diferentes fases del Proceso.

Que, a través del Memorándum Circular N° 006-2010-MPH/OPRSCI de fecha 02 de Marzo se comunico a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Programación e Inversiones y Secretaría General, designar a los funcionarios a su cargo que conformaran el Equipo Técnico Municipal según lo dispuesto en el Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPH.

Que, el Numeral 13.5 del Artículo 13° del Reglamento del Presupuesto Participativo, establece las funciones del Equipo Técnico, las que son:

- Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponde al ámbito de competencia del nivel de Gobierno y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informa a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

Que, mediante Informe N° 067-2010-MPH/OPRSCI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional indica que las áreas respectivas han cumplido con designar a sus representantes para conformar el Equipo Técnico Municipal y que la elección de los miembros de la sociedad civil se realizará mediante una convocatoria a los técnicos y profesionales de las diferentes organizaciones de la sociedad civil y realizar una elección concertada entre los asistentes.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del **Equipo Técnico** encargado de conducir el **Proceso de Presupuesto Participativo 2011**, a desarrollarse en la **Municipalidad Provincial de Huaral**; que estará constituido de la siguiente manera:

- **Presidente:** **CPC. Jorge Hernández Valdez.**  
*Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional.*



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2010-MPH**

- **Miembro:** **Ing. Luis Llacza Camargo.**  
Asesor del Despacho de Alcaldía.
- **Miembro:** **Ing. Christian Jasahui Rodríguez.**  
Gerente de la Oficina de Programación e Inversiones.
- **Miembro:** **Lic. Carlos León Espinoza.**  
Gerente de Desarrollo Humano.
- **Miembro:** **Ing. Enrique Huaroto Casquillas.**  
Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Miembro:** **Ing. Luis Gutiérrez Berrocal.**  
Sub Gerente de Estudios, Planeamiento, Urbano y Rural.
- **Miembro:** **Sr. Héctor Díaz Arboleda.**  
Sub Gerente de Participación Vecinal, OMAPED y DEMUNA.
- **Miembro:** **Lic. José Cosavalente Vidarte.**  
Coordinador Técnico-Administrativo de Proyectos de Inversiones de la G.D.U.
- **Miembro:** **Sr. Javier Unzueta Caycho.**  
Técnico Especialista en Presupuesto Participativo y Participación Vecinal.
- **Miembro:** **Srta. Magdalena Cárdenas Quezada.**  
Técnico en Habilitaciones Urbanas de la Sub Gerencia de Estudios, Planeamiento Urbano y Rural.
- **Miembro:** **Sr. Carlos Mesías zarate.**  
Encargado de la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, el seguimiento, monitoreo del presente proceso de presupuesto participativo para el cumplimiento de los objetivos y metas en el cronograma establecido; conforme lo dispuesto en el Anexo N° 02 del Reglamento del Presupuesto Participativo 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED y DEMUNA la elección de los Representantes de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización Sistemas y Cooperación Internacional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina de Imagen Institucional la presente Resolución; a fin que tomen conocimiento, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa  
Alcalde